## **CORRECCIÓN DE ERRORES**

Corrección de errores de la Decisión (PESC) 2016/446 del Consejo, de 23 de marzo de 2016, por la que se modifica y prorroga la Decisión 2013/34/PESC del Consejo, relativa a una misión militar de la Unión Europea destinada a contribuir a la formación de las fuerzas armadas de Mali (EUTM Mali)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 78 de 24 de marzo de 2016)

En la página 75, en el artículo 1, punto 1 [sustitución del artículo 1, apartado 2, letra d), de la Decisión 2013/34/PESC]:

donde dice: «d) apoyo al proceso del G5 del Sahel, en el marco de las actividades de EUTEM Mali [...]»,

debe decir: «d) apoyo al proceso del G5 del Sahel, en el marco de las actividades de la EUTM Mali [...]».

En la página 75, en el artículo 1, punto 2 (sustitución del artículo 10, apartado 2, de la Decisión 2013/34/PESC):

donde dice: «2. El importe de referencia financiera para cubrir los gastos de la EUTEM Mali durante el período comprendido entre el 19 de mayo de 2016 y el 18 de mayo de 2018 será de 33 400 000 EUR. El porcentaje del importe de referencia a que se refiere el artículo 25, apartado 1, de la Decisión (PESC) 2015/528 del Consejo (\*) queda fijado en el 60 %. y el porcentaje para compromisos a que se refiere el artículo 34, apartado 3, de dicha Decisión queda fijado en el 10 %.»,

debe decir: «2. El importe de referencia financiera para cubrir los gastos de la EUTM Mali durante el período comprendido entre el 19 de mayo de 2016 y el 18 de mayo de 2018 será de 33 400 000 EUR. El porcentaje del importe de referencia a que se refiere el artículo 25, apartado 1, de la Decisión (PESC) 2015/528 del Consejo (\*) queda fijado en el 10 % y el porcentaje para compromisos a que se refiere el artículo 34, apartado 3, de dicha Decisión queda fijado en el 60 %.».

Corrección de errores del Reglamento (CE) n.º 21/2004 del Consejo, de 17 de diciembre de 2003, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de las especies ovina y caprina y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1782/2003 y las Directivas 92/102/CEE y 64/432/CEE

(Diario Oficial de la Unión Europea L 5 de 9 de enero de 2004)

En la página 14, en el artículo 16 relativo al artículo 3, apartado 2, letra d), de la Directiva 64/432/CEE:

donde dice: «La letra d) del apartado 2 del artículo 3 de la Directiva 64/432/CEE se sustituye por el texto siguiente:

"d) Identificarse con arreglo a ..."»,

debe decir: «La letra c) del apartado 2 del artículo 3 de la Directiva 64/432/CEE se sustituye por el texto siguiente:

"c) Identificarse con arreglo a ..."»,